



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso, responsable de impulsar y generar los entendimientos y acuerdos parlamentarios necesarios para que el Poder Legislativo, en su conjunto, cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO.- Que el artículo 51, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece la obligación del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, de asistir a entregar un informe escrito al Congreso del Estado, el segundo domingo del mes de noviembre de cada año de su ejercicio constitucional, en el que manifieste el estado general que guarde la administración pública del estado.

TERCERO.- Que la norma constitucional referida en el considerando anterior, dispone en su párrafo segundo, que al presentar su informe, el Gobernador del Estado dirigirá al Pleno un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta. Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, acusará recibo del informe presentado. Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, cada fracción parlamentaria hará un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo. Al término de las intervenciones de las fracciones parlamentarias, el Gobernador del Estado podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica.

CUARTO.- Que con el objeto de dar certeza al procedimiento legislativo que deberá seguirse en la entrega del tercer informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo, este órgano de gobierno, ha determinado emitir un Acuerdo Parlamentario, en el que se prevea la forma en que deberá desarrollarse esta Sesión Solemne, tomando en consideración la conformación de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, integrada por cinco fracciones parlamentarias.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, las fracciones parlamentarias son las formas de organización que podrán adoptar los diputados según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas en la Cámara y coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo. Siendo su Coordinador o Coordinadora, quien expresa la voluntad de cada fracción parlamentaria, y participa con voz y voto en la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO PARLAMENTARIO 003

ARTÍCULO ÚNICO.- La entrega del Tercer Informe de Gobierno del Titular del Poder Ejecutivo del Estado se llevará a cabo a las 11:00 horas del domingo 14 de noviembre del año 2021, en Sesión con carácter de Solemne, en el Salón de Sesiones del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Tabasco; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, fracción XVII, primer párrafo de la Constitución Política local; y 117, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Al presentar su informe, el Gobernador Interino del Estado dirigirá al Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura un mensaje consistente en una síntesis del informe que se presenta. Enseguida, el Presidente del Congreso, en términos generales y concisos, a nombre de la Sexagésima Cuarta Legislatura acusará recibo del informe presentado.

Posterior a la intervención del Presidente del Congreso, se le concederá el uso de la palabra hasta por 10 minutos a un representante de cada una de las cinco fracciones parlamentarias que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, para que formulen un posicionamiento sobre el mensaje pronunciado por el Titular del Poder Ejecutivo; en el siguiente orden:

- 1.- Fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano;
- 2.- Fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México;
- 3.- Fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional;



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

H. Congreso del Estado de Tabasco



- 4.- Fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática; y
- 5.- Fracción parlamentaria del Partido MORENA.

Concluidas las intervenciones de las diputadas o diputados representantes de las cinco fracciones parlamentarias que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Gobernador Interino del Estado, podrá hacer uso de su derecho de contrarréplica, para lo cual, en su caso, el Presidente de la Mesa Directiva concederá el uso de la palabra.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

[Handwritten signature]

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

[Handwritten signature]

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
PRIMERA SECRETARIA**